

RESOLUCIÓN No. 5023 18 SEP 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NUMERO ICBF SAMC-004-2020SEN

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 2950 del 17 de marzo de 2020 y el Manual de Contratación de la Entidad.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 1137 de 1999 y 2746 de 2003 y, su organización interna establecida mediante Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día siete (7) de agosto de 2020, la Directora Administrativa radicó en la Dirección de Contratación mediante memorando N° 202012230000098313 el estudio y documento previo para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS SEDES REGIONALES Y/O CENTROS ZONALES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL."** en los cuales se justificó la contratación en los siguientes términos:

"(...)

Que en cumplimiento a lo previsto en el numeral 7° del artículo 12 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Dirección Administrativa del ICBF, entre otras las siguientes funciones: "(...) 7. Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto".

Que con el fin de dar cumplimiento a las funciones antes citadas, las Regionales y Centros Zonales desarrollan labores administrativas, para lo cual, las edificaciones deben contar con soporte eléctrico que permitan la continuidad en el servicio de las sedes, continuidad en el funcionamiento de los equipos de cómputo, equipos de conectividad, iluminación entre otros, los cuales permiten la oportuna atención a la comunidad.

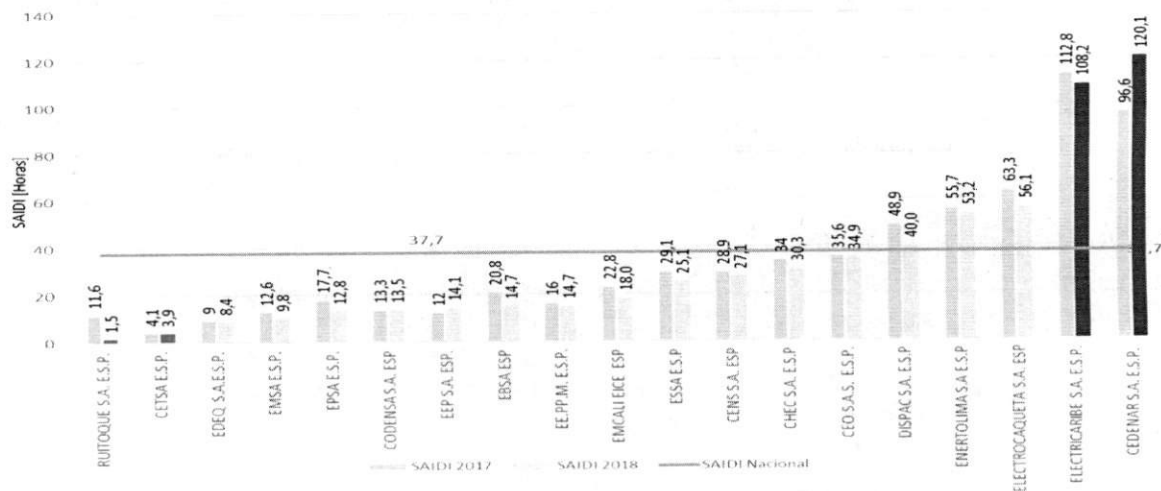
Que según los informes del **DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLOMBIA** publicados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (https://www.superservicios.gov.co/sites/default/archivos/Publicaciones/Publicaciones/2019/Nov/diagnostico_calidad_servicio_2018.pdf), en el cual se detalla el indicador SAIDI (System Average Interruption Duration Indicator),

RESOLUCIÓN No. 5023

18 SEP 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NUMERO ICBF SAMC-004-2020SEN

que mide la duración promedio por usuario (medido en horas) de las interrupciones del servicio de energía eléctrica, y el indicador SAIFI (System Average Interruption Frequency Indicator), la frecuencia con la que se presentan las interrupciones en promedio por usuario, según el último informe publicado en junio de 2019, en Colombia cada usuario del servicio de energía eléctrica del país, en promedio tuvo **37.7 horas** de interrupciones de energía eléctrica acumuladas al año, con una cantidad promedio de **48 interrupciones** del servicio de energía eléctrica durante el año.



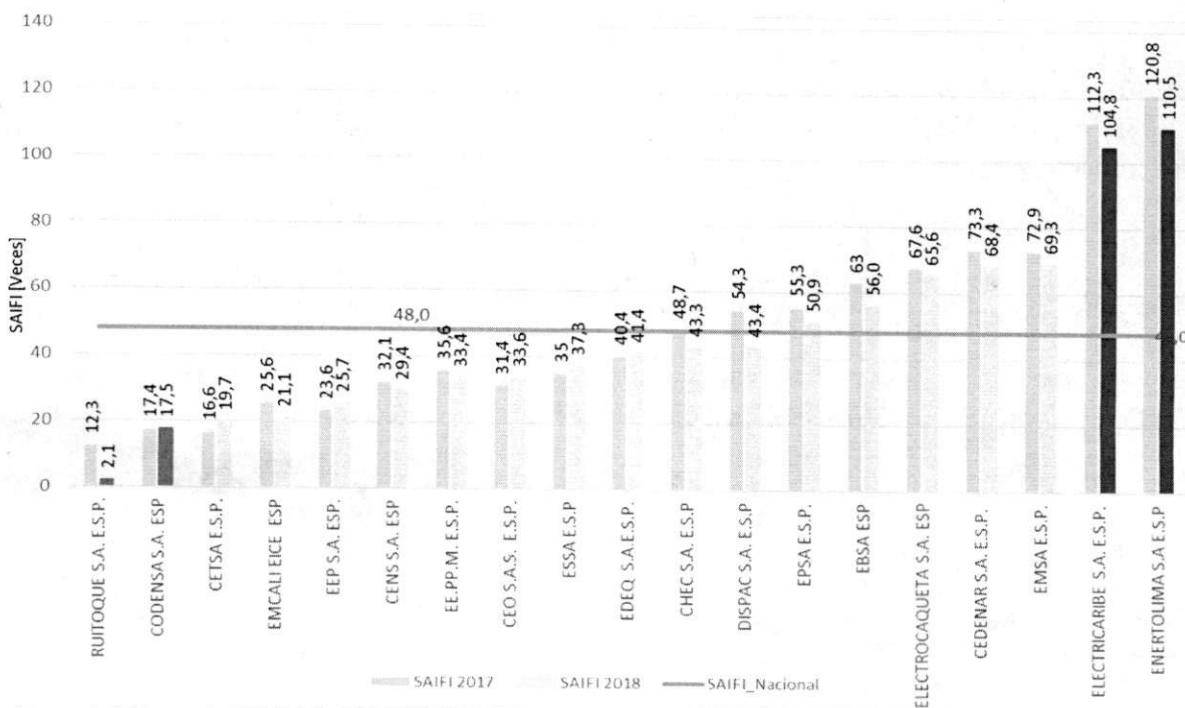
Indicador SAIDI por empresas. Fuente: Superservicios

https://www.superservicios.gov.co/sites/default/archivos/Publicaciones/Publicaciones/2019/Nov/diagnostico_calidad_servicio_2018.pdf

RESOLUCIÓN No. 5023

18 SEP 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NUMERO ICBF SAMC-004-2020SEN



Indicador SAIFI por empresas. Fuente: Superservicios

https://www.superservicios.gov.co/sites/default/archivos/Publicaciones/Publicaciones/2019/Nov/diagnostico_calidad_servicio_2018.pdf

Que cabe destacar que según el informe de la Superintendencia de Servicios Públicos, los usuarios de la empresa electrificadora ELECTRICARIBE, sufrieron **108,2 horas** de interrupciones de energía eléctrica acumuladas al año, con una cantidad promedio de **104.8 interrupciones** del servicio de energía eléctrica.

Que según estas estadísticas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios categorizadas por tipo de empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, las interrupciones del servicio de energía eléctrica se presentan en todo el país con diferentes frecuencias y duración de interrupciones del servicio de energía eléctrica. Todas estas interrupciones del servicio de energía eléctrica en las diferentes sedes a nivel nacional, son fallas del suministro de energía eléctrica que causan pérdida de continuidad en la prestación del servicio del ICBF porque las sedes no pueden operar por falta de energía eléctrica para los equipos de cómputo, para los equipos de conectividad, para el funcionamiento de los equipos de aire acondicionado necesarios para la climatización de oficinas en climas cálidos, iluminación, entre otros. Adicionalmente, la frecuencia de interrupción del servicio de energía eléctrica causa daños y disminución de la vida útil de las UPS de los centros de cómputo y pérdida de información de los equipos de cómputo.

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección Administrativa a través del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria ha identificado la necesidad de contrarrestar los cortes del servicio de energía eléctrica o fallas en el suministro del servicio de la red pública que se presentan en las diferentes sedes del ICBF a nivel nacional, a través de la

RESOLUCIÓN No. 5023

18 SEP 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NUMERO ICBF SAMC-004-2020SEN

contratación de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 3 plantas eléctricas en las Regionales Magdalena, Guainía y Meta, las cuales fueron priorizadas entre 22 sedes identificadas y diagnosticadas para suministro e instalación de plantas eléctricas que no cuentan actualmente con este soporte de respaldo ante fallas en el suministro de energía eléctrica.

(...).

Que en la sesión del Comité de Contratación No. 73 del día 26 de agosto de 2020, se autorizó a la Dirección de Contratación adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Menor Cuantía de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS SEDES REGIONALES Y/O CENTROS ZONALES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL)"**.

Que el ICBF en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del Proceso de Menor Cuantía No. **ICBF-SAMC-004-2020SEN** el día 08 de septiembre de 2020.

Que el ICBF, a través del portal de contratación SECOP II, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección **ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NUMERO ICBF-SAMC-004-2020SEN**, entre los días comprendidos del 09 al 15 de septiembre de 2020, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo por parte de los siguientes interesados:

Consecutivo presentación SECOP II .	EMPRESA	Fecha y hora de recepción de las observaciones	Componente
1	DISICO SA	15/09/2020 6:58 P.M.	Financiera
2	DIESEL & ENERGY SAS	15/09/2020 12:16 P.M.	Financiera
3	MULTIPLES TEGNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S	15/09/2020 9:18 P.M.	Técnica
4	COMPAÑÍA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, MECÁNICA Y CIVIL DE COLOMBIA LIMITADA	16/09/2020 10:04 A.M.	Financiera

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud del presupuesto oficial de la contratación el proceso no es susceptible de limitación a Mipymes.

Que el 18 de septiembre de 2020, se realizó la publicación de las respuestas a todas las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, a través del portal de contratación SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

RESOLUCIÓN No. 5023

18 SEP 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NUMERO ICBF SAMC-004-2020SEN

Que el presupuesto oficial para la presente contratación establecido en el estudio previo asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$539.521.516)**, incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar.

Que el valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
160820	2020-06-11	ICBF SEDE NACIONAL	C-4199-1500-8-0-4199011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	PROPIOS	QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE	547.074.292

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección de **MENOR CUANTÍA NUMERO ICBF-SAMC-004-2020SEN**, cuyo objeto consiste en **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS SEDES REGIONALES Y/O CENTROS ZONALES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL)"**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial establecido para la presente contratación asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$539.521.516)**, incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar.

PARAGRAFO Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
160820	2020-06-11	ICBF SEDE NACIONAL	C-4199-1500-8-0-4199011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	PROPIOS	QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE	547.074.292

RESOLUCIÓN No. 5023

18 SEP 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NUMERO ICBF SAMC-004-2020SEN

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	08 de septiembre de 2020	www.icbf.gov.co ; www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	08 de septiembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	hasta 15 de septiembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a Observaciones Presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones	18 de septiembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Apertura del proceso, publicación del pliego de condiciones definitivo.	18 de septiembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Manifestación de Interés	Hasta el 23 de septiembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 23 de septiembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	29 de septiembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	29 de septiembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Diligencia De Cierre y Entrega De Propuestas	01 de octubre de 2020 Hora 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 01 al 05 de octubre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	06 de octubre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	Del 07 al 09 de octubre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 5023

18 SEP 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NUMERO ICBF SAMC-004-2020SEN

Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación e informe de evaluación definitivo	14 de octubre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso	15 de octubre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Firma y Legalización del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del proceso	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá ser objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos, en la plataforma de SECOP II.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá a los

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

18 SEP 2020

GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó Secretaria General		Asesor Secretaria General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Viviana Garcia	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Juan Sebastian Espinel	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Laura Maria Hernández Restrepo	Contratista Dirección de Contratación	